



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000456 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 14 NOV 2019

VISTO:

El Informe N° 001-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-TRABAJA SERVICIO III EVT, de fecha 24 de setiembre del 2019; Informe N° 248-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 10 de octubre del 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 000065-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de febrero del 2019; Proveído de Gerencia General Regional S/N de fecha 10/10/19; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 11° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 65° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Asimismo vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población.

Que, el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, en su artículo 3°, dispone que las entidades de la administración pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado.

Que, el mismo artículo 3° del citado Decreto Supremo dispone que el Libro de Reclamaciones deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso. A tal efecto las entidades deberán consignar avisos en los cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones y el derecho que poseen los usuarios para solicitarlo, cuando lo consideren conveniente.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000065-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de febrero del 2019, se designó al Lic. Adm. Eduardo Valera Tello, como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, a través del Informe N° 001-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-TRABAJA SERVICIO III EVT, de fecha 24 de setiembre del 2019, el Lic. Adm. Eduardo Valera Tello, solicita se deje sin efecto su designación como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, por no contar con las condiciones mínimas para salvaguardar la custodia e integridad del mencionado Libro, debiendo designarse a otra persona que reúna las condiciones que el caso amerita.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000456 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 14 NOV 2019

Que, la Secretaria General Regional mediante el Informe N° 248-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 10 de octubre del 2019, en razón al documento indicado en el considerando precedente, alcanza la propuesta para la designación del nuevo Responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, sugiriendo al servidor nombrado Francisco Figueroa Cortez, quien viene desarrollando sus funciones en la Oficina de Trámite Documentario; en mérito de lo cual la Gerencia General Regional a través del Proveído S/N de fecha 10/10/19, dispone la proyección de la resolución respectiva.

Que, de acuerdo a la autonomía administrativa y gestión del Gobierno Regional de Tumbes y en aras de los objetivos institucionales y metas nacionales, resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000065-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de febrero del 2019, que designó al Lic. Adm. Eduardo Valera Tello, como Responsable del Libro de Reclamaciones y en consecuencia designar al servidor nombrado Domingo Francisco Figueroa Cortez, como nuevo responsable.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Secretaria General; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 000065-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de febrero del 2019, que designó al Lic. Adm. Eduardo Valera Tello, como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Servidor Nombrado **DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ**, como nuevo Responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de dicha función.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Lic. Adm. Eduardo Valera Tello, al Servidor Nombrado Domingo Francisco Figueroa Cortez y demás oficinas competentes de Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Wilmer F. Dios Benites
 GOBERNADOR REGIONAL